

Regola

58

G. J. 26 Enero 1813

Alm. Don. Juan de Dios

Don Juan de Dios, que no sepan Caxina, Juan de
Don Juan de Dios, que no sepan Caxina, Juan de
Don Juan de Dios, que no sepan Caxina, Juan de



Para despachos de oficio quatro maravedis.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHO-
CIENTOS DOCE.

Regimiento de Lerida

Pueblo de la Negra

Los abajo firmados Bayle Ayuntamiento, y Cura Parroco
del dicho Pueblo.

Certificamos y damos Verdadero Testimonio: por dupli-
cado á un solo fin, que en conformidad á lo mandado con el Real
Decreto de S. M. las Cortes Generales y Extraordinarias de la
Nacion Española de diez y ocho de Marzo del Corriente Año
se ha publicado, y jurado en el mencionado Pueblo, con la solemnidad, y formalidad prescrita en dicho Real Decreto y
Constitucion Política de la Monarquia Española, el dia
seis del Mes de Octubre del propio Año; para que conste
donde conenga, y á los fines expresados en el citado Real De-
creto, lo firmamos y sellamos con el Sello del Comun.

Pueblo de la Negra dia siete del Mes de Octubre del Año mil ocho-
cientos y doce.

Vicente Pavon Cura.

Pau Baldome regido

Por Antonio Boneu Bayle, y Jaime Gu-
ardia Regido, que no saben escribir Juan Sta-
Cruz P^{ro}. Miquel Domingo Sin^{co}. P^{ro}.

